



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01247 00

En atención al informe secretarial que antecede y visto que no obra manifestación por parte del extremo actor al requerimiento efectuado en auto anterior, se le requiere nuevamente a fin de que en el término de cinco (5) días, realice las manifestaciones a que haya lugar respecto del acuerdo de pago y la solicitud de suspensión del proceso hechas por la demandada.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión al apoderado judicial de la parte actora por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 042 de hoy 08 DE JUNIO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Muy buenas tardes dando respuesta al proceso de demanda que actualmente cursa en mí contra respondo lo siguiente:

El día 27 de Marzo me comuniqué con el área de cartera del Banco Agrario para acordar una forma de pago de la deuda total incluyendo la tarjeta de Crédito y el Microcrédito que fue solicitado por un valor de 18 millones adicional el valor de Honorarios de Abogado que fueron cancelados el día 4 de Abril del 2023 al Dr Gustavo Adolfo Rincón Plata por un valor de \$1,995.000 pesos pago del cual ya tengo el paz y salvo. El día Lunes 10 de ABRIL me acerque a la sede Corabastos del banco Agrario para firmar los pagarés y el acuerdo de pago que realice con el área de cartera el cual quedó a un plazo de 6 meses por un valor TOTAL de \$19.936.000 pesos realizando el primer abono ese día de \$1.000.000 de pesos y los abonos restantes con un plazo máximo de fecha al 10 de OCTUBRE del 2023. El día viernes 15 de Abril firme y autentiqué los documentos solicitados por el área de Cartera del Banco para la suspensión del Proceso los cuales esta semana deberán llegar directamente a la oficina del Banco Agrario de Moniquirá y enviaran al Juez encargado del caso para la suspensión del proceso. Agradezco su amable atención. Att. Lida Esperanza Garcia Mora C.C. 53118619

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8abe200bee95cebd770bb4550daaac51a3071d4da513a7b2e55cd0ba94122552**

Documento generado en 05/06/2023 01:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>